



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo-continuación de Restitución de Inmueble 2015-00037

Demandante: Gloria Mejia de Durán

Demandado: Gabriel Mejia Sanabria

Según lo dispuesto en auto de la fecha para la referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la medida cautelar dispuesta en auto de diciembre 10 de 2018, folio 5 cdno 6, relacionado con la cuota parte o derecho que le corresponde al demandado sobre el inmueble 366-14525. Oficiase a Instrumentos Públicos, previa revisión de solicitudes por remanentes.

SEGUNDO : Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Archívese oportunamente.

Notifíquese y Cúmplase.



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

fyrh